

PEDIDO DE COMPRA N°

000834

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

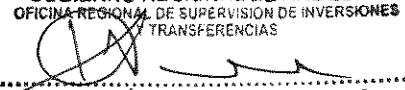
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 18/03/2026
Actividad Operativa : C0237 2491093 - SUPERVISION - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
Motivo : REQUERIMIENTO DE UTILES DE OFICINA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZON B Y C DEL SECTOR D2 ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA, PROV. AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0229	15	036	0074	0148	2491093	6000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000050016	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
716000170017	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 50 mL APROX. COLOR NEGRO	2.6.8 1.4 2	6.00	UNIDAD


Ing. Mónica Patricia Soto Velarde
INSPECTOR DE OBRA
C.I. N° 147417

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones
y Transferencias
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias
Meta Presupuestaria	229
Actividad del POI	AOI00075701422
Denominación de la Contratación	REQUERIMIENTO DE NUMERADOR AUTOMATICO Y TINTA para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CUI 2491093"

1. Finalidad Pública

La finalidad publica será optimizar las funciones de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CUI 2491093"

2. Antecedentes

El presente requerimiento tiene como intención, contar con un adecuado suministro de materiales de oficina que permitan dar soporte al trabajo de Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, garantizando los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 - VIVIENDA DEL A.H. A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", mediante el REQUERIMIENTO DE TONER DE IMPRESIÓN Y UTILES DE OFICINA.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquisición de **NUMERADOR AUTOMATICO Y TINTA** para el personal profesional técnico y administrativo de la obra en mención "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CUI 2491093"

3.2 Objetivo Específico

Garantizar que los útiles estén disponibles, sean de calidad y se ajusten a las necesidades requeridas.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Descripción del bien

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
01	71.60.0005.0016	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	UND	03
02	71.60.0017.0017	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 50ML APROX. COLOR NEGRO	UND	06


 Ing. Miluska Paola Soto Velarde
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. N° 117407

DESCRIPCION DEL BIEN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Numerador automático de metal ✓ Foliador numérico de 6 dígitos ✓ Tamaño de los números: 5mm de altura aproximadamente. ✓ Numeración consecutiva, repetición, duplicado, triplicado, etc. ✓ Diseño Moderno y Ergonómico ✓ Movimiento suave y sin ruidos ✓ Incluye: 01 tinta de 4 ml y 2 almohadillas de recambio, lápiz de plástico para poner la numeración deseada 	UND	03	
02	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 50ML APROX. COLOR NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tinta para numerador o foliador de documentos en la oficina ✓ Contenido: 50 ml ✓ Color: Negro 	UND	06	

4.2 Características técnicas

El Contratista debe garantizar que los bienes estén disponibles, sean de calidad y se ajusten a las necesidades requeridas.

4.3 Embalaje y rotulado

La caja debe encontrarse en perfecto estado para evitar posibles roturas y de fácil manipulación para su traslado. Introducir los contenidos ordenados dentro de la caja

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias


No corresponde

4.5 Normas Técnicas

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No corresponde


 Ing. Miluska Paola Soto Velarde
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. N° 117407



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GOBIERNO REGIONAL

Oficina Regional
de Supervisión de
Inversiones y
Transferencias

4.7 Modalidad de pago

El pago se realizará en (01) una sola armada, después de cumplir con la entrega del bien al 100%, previa conformidad otorgada por parte del Área Usuaría.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

5. Garantía Comercial

El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es de responsabilidad del proveedor.

Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 48 horas.

6. Muestras

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Declaración jurada de no tener impedimentos de contratar con el estado, de acuerdo la ley 32069 ley de contrataciones del estado.

Código de cuenta interbancario (CCI).

Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro

Contar con RUC, activo y habido

Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El bien será entregado en el almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa.

Dirección: Av. Unión N°200 Urb. Cesar Vallejo, Distrito Paucarpata, Provincia Arequipa, Región Arequipa.

Plazo: El plazo de entrega del bien será en un plazo de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o notificada la Orden de Compra respectiva, según corresponda.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por el área usuaria ORSIT en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada



la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ORSIT
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Usuaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ing. Milusha Paula Silvio Velarde
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. N° 117407



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No corresponde según el artículo N° 06 inciso C de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. Contacto

Ing. Miluska Paola Soto Velarde
Supervisor de obra
Cel: 997853042

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. N° 117407